



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1527/26

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 13 de mayo de 2026, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	37.047,00 €
2. Impuestos Indirectos	277,38 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	3.480,00 €
4. Transferencias corrientes.....	8.369,00 €
5. Ingresos patrimoniales	42.353,77 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	39.870,76 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS... **131.397,91 €**

CAPÍTULO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Gastos de Personal.....	21.608,51 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	28.020,00 €
3. Gastos Financieros	100,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.540,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.....	80.129,40 €
7. Transferencias corrientes	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL GASTOS... **131.397,91 €**

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Narrillos del Rebollar, a 14 de julio de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.